

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **0101**

Fecha: 22/10/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 003	Acción de Reparación	ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEL S.A.	Auto que Ordena Correr Traslado DE LA NULLIDAD PLANTEADA POR MONTCZ.	21/10/2019	
2015 00316	Directa					
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	MIGUEL ALEXANDER SALAZAR ORTIZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FUIA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 4:00 P.M. A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL.	21/10/2019	
2017 00158	Derecho					
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	ISABEL MARIA SALGADO GAMERO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FUIA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M. A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL	21/10/2019	
2017 00353	Derecho					
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	AZULA QUINTERO SANTOS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Tramite SE ORDENA LIBRAR OFICIO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.	21/10/2019	
2017 00390	Derecho					
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	BEATRIZ ELENA - CASAS PEDRAZAS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FUIA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M. A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	21/10/2019	
2017 00393	Derecho					
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	EDGARDO OVIEDO CASTILLO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FUIA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M. A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	21/10/2019	
2017 00409	Derecho					
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	OLGA LUCIA CARVAJAL ORTIZ	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FUIA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M. A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	21/10/2019	
2017 00412	Derecho					
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	MARCELO HINOJOSA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FUIA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M. A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	21/10/2019	
2017 00418	Derecho					
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	MARIANA RODRIGUEZ URIBE	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FUIA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M. A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	21/10/2019	
2017 00437	Derecho					
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	MARGOTH ABELLO GUERRERO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FUIA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M. A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	21/10/2019	
2018 00020	Derecho					
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del	BETTY NOELBA MORENO CORTES	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FUIA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M. A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS.	21/10/2019	
2018 00072	Derecho					

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MANUEL FRANCISCO MOLINA DE ARCOS	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 P.M., A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL	21/10/2019	
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	FABIAN RICARDO - TINOCO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 P.M., A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL.	21/10/2019	
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAMON ARTURO GUERRERO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 P.M., A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL	21/10/2019	
20001 33 33 003	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELENA MARULANDA DE PERDOMO	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 3:00 P.M., A FIN DE LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL	21/10/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA / 22/10/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


 ROSANCELA GARCÍA AROCA
 SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

DEMANDANTE: Álvaro Alfonso Maestre Cruz y Otros

DEMANDADO: Ecopetrol

RADICADO: 20001-33-33-003-2015-00316-00

Estando el proceso al despacho a fin de fijar inicial, se observa la solicitud de nulidad por indebida notificación allegada por el apoderado de la llamada en garantía MONTECZ SA y que se encuentra visible a folio 585-586 del expediente, en consecuencia procede el Despacho a correr traslado de la misma por el termino de tres (3) días a las partes, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 134 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J03/MGB/rga

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.	
VALLEDUPAR,	<u>22-X-19</u>
Por Anotación En Estado Electrónico N°	<u>101</u>
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.	
ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho

DEMANDANTE: Miguel Alexander Salazar Ortiz

DEMANDADO: Ministerio de Educación Nacional y Otros

RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00158-00

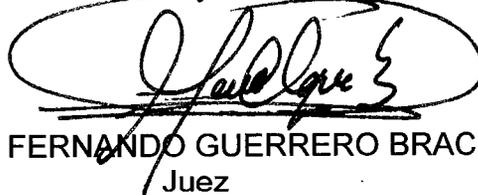
Señálese el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Asimismo se pronuncia el despacho acerca de la renuncia de poder, visible a folio 76 del expediente, suscrita por la doctora Diana Carolina López Gutiérrez; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del CGP, este Despacho acepta la renuncia al poder que le fuera otorgado por el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A. Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase



MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 22/11/19

Por Anotación En Estado Electrónico N° 101

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron
Personalmente.



ROSANGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Isabel María Salgado Gamero

DEMANDADO: Ministerio de Educación, FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00353-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial suscrita por la secretaria de este Despacho, señálese el día miércoles (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR. VALLEDUPAR, <u>22-X-19</u> Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>101</u> Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente. _____ ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR
Valledupar, Veintiuno (21) de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Azula Quintero Santos

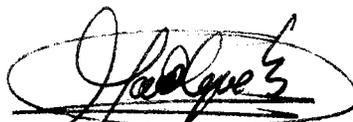
DEMANDADO: La Nación- Ministerio de Educación Nacional -FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00390-00

En atención a lo manifestado por el Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en el oficio N° CSD- ex - 4498 de fecha 24 de septiembre de 2019 (fl. 102), este Despacho ordena que por secretaría se oficie a la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar-Cesar para que remita lo requerido en el oficio N° GJ 00364 de 11 de septiembre del 2019, visible a folio 101 del expediente.

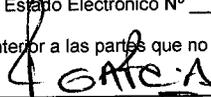
Término para responder diez (10) días. Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO.
Juez.

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR.
VALLEDUPAR, <u>22-X-19</u>
Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>101</u>
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.
 ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Beatriz Elena Casas Pedraza

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación Nacional – FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00393-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial suscrita por la secretaria de este Despacho, señálese el día miércoles (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
VALLEDUPAR, <u>22-X-19</u>
Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>101</u>
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.
ROSANGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Edgardo Oviedo Castillo

DEMANDADO: Nación, Ministerio de Educación, FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00409-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial suscrita por la secretaria de este Despacho, señálese el día miércoles (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 22-X-19

Por Anotación En Estado Electrónico N° 101

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSÁNGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Olga Lucia Carvajal Ortiz

DEMANDADO: Ministerio de Educación, FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00412-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial suscrita por la secretaria de este Despacho, señálese el día miércoles (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 22-X-19

Por Anotación En Estado Electrónico N° 101

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSÁNGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Maricel Hinojosa de Baute

DEMANDADO: Nación, Ministerio de Educación, FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00418-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial suscrita por la secretaría de este Despacho, señálese el día miércoles (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cumplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 22-X-19

Por Anotación En Estado Electrónico N° 101

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSÁNGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Marina Rodríguez Uribe

DEMANDADO: Nación, Ministerio de Educación, FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00437-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial suscrita por la secretaria de este Despacho, señálese el día miércoles (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Ocumplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 22-X-19

Por Anotación en Estado Electrónico N° 0101

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSÁNGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Margoth Abello Guerrero

DEMANDADO: Ministerio de Educación, FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00020-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial suscrita por la secretaria de este Despacho, señálese el día miércoles (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 22-X-19

Por Anotación en Estado Electrónico N° 101

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSÁNGELA GARCÍA AROCA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Betty Noelba Moreno Cortes

DEMANDADO: Ministerio de Educación, FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00072-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial suscrita por la secretaria de este Despacho, señálese el día miércoles (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Complase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
VALLEDUPAR, <u>22-X-19</u>
Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>101</u>
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.
ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Manuel Francisco Molina de Arcos.

DEMANDADO: Ministerio de Educación, FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00107-00

Señálese el día seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A. Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

VALLEDUPAR, 22-X-19

Por Anotación En Estado Electrónico N° 101

Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.

ROSÁNGELA GARCÍA AROCA
SECRETARÍA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Fabián Ricardo Tinoco.

DEMANDADO: Ministerio de Educación, FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00111-00

Señálese el día seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A. Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.	
VALLEDUPAR,	<u>22-X-19</u>
Por Anotación En Estado Electrónico N°	<u>101</u>
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.	
ROSANGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA	



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Ramón Arturo Guerrero.

DEMANDADO: Ministerio de Educación, FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00135-00

Señálese el día seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A. Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
VALLEDUPAR, <u>22-X-19</u>
Por Anotación En Estado Electrónico N° <u>101</u>
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.
 ROSÁNGELA GARCÍA AROCA SECRETARÍA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: Elena Marulanda de Perdomo.

DEMANDADO: Ministerio de Educación, FNPSM

RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00198-00

Señálese el día seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para llevar a cabo en este Despacho la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y sobre las consecuencias legales de la no asistencia a la misma. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 del C.P.A.C.A. Por Secretaría, notifíquese este auto por Estado Electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MANUEL FERNANDO GUERRERO BRACHO
Juez

J3/MGB/ecc

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
VALLEDUPAR, <u>22-X-19</u>
Por Anotación en Estado Electrónico N° <u>101</u>
Se notificó el auto anterior a las partes que no fueron Personalmente.
ROSANGELA GARCÍA AROCA SECRETARIA